



Revista de
Estudios
Kantianos





Revista de
Estudios
Kantianos

Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

Dirección

Pedro Jesús Teruel, Universitat de València
pedro.teruel@uv.es

Hernán Pringe, CONICET-Universidad de Buenos Aires/
Universidad Diego Portales, Santiago de Chile
hpringe@gmail.com

Secretario de edición

Fernando Moledo, CONICET-Universidad de Buenos Aires
fernandomoledo@filo.uba.ar

Secretaria de calidad

Marcela García, Universidad de Morelia, México
garciar.marcela@gmail.com

Editores científicos

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid
Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires
Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá
Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima
Jesús Conill, Universitat de València
Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.
María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela
Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá
Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile
Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

Comité científico

Juan Arana, Universidad de Sevilla
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires
Monique Castillo, Université de Paris-Est
Adela Cortina, Universitat de València
Bernd Dörflinger, Universität Trier
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg
Otfried Höffe, Universität Tübingen
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela
Sergio Sevilla, Universitat de València
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile
Violetta Waibel, Universität Wien
Howard Williams, University of Aberystwyth
Allen W. Wood, Indiana University

Diseño, editor de estilo y maqueta

Josefa Ros Velasco, Universidad Complutense de Madrid

Entidades colaboradoras

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)
Departament de Filosofia de la Universitat de València





Índice

Artículos

- 9 Pensar como operación – Acerca de los presupuestos e implicaciones de la lógica formal moderna
Max Gottschlich
DOI 10.7203/REK.2.1.10059
- 20 Los conceptos kantianos de “facultad” y de “mente” frente a la lectura epigenética
Antonino Falduto
DOI 10.7203/REK.2.1.10011
- 29 Arqueología filosófica y hermenéutica. Apuntes sobre la interpretación de la historia de la filosofía en Kant
José García Gómez del Valle
DOI 10.7203/REK.2.1.8811
- 48 Continuidad y novedad en la concepción histórica de Kant en *El conflicto de las facultades*
Natalia Lerussi
DOI 10.7203/REK.2.1.9892
- 60 It’s impossible *to will* to be punished? Exploring consensual way out of the Kantian dilemma
Mattias Parmigiani
DOI 10.7203/REK.2.1.8813

Recensiones

- 89 Immanuel Kant (trad. Alba Jiménez): *Lecciones de filosofía moral Mrongovius II*. Salamanca, Sígueme, 2017, 160 pp. ISBN: 978-8-4301-1954-7
Pablo Veraza Tonda
DOI 10.7203/REK.2.1.9990

- 91 Faviola Rivera Castro: *Virtud, Felicidad y Religión en la Filosofía Moral de Kant*. México, Instituto de Investigaciones Filosóficas-UNAM, 2014, 328 pp. ISBN: 978-607-02-4788-0
Gustavo Leyva
DOI 10.7203/REK.2.1.9992
- 93 Vicente de Haro Romo: *Duty, Virtue and Practical Reason in Kant's Metaphysics of Morals*. Hildesheim/Zürich/New York, Georg Olms Verlag, 2015, 342 pp. ISBN: 978-3-487-15348-3
Eduardo E. Charpenel
DOI 10.7203/REK.2.1.9998
- 96 Paolo Grillenzoni: *Kant e la scienza (1755-1760)*. Roma, Aracne, 2016, 575 pp. ISBN: 978-8-854-89523-2
Daniele Savino
DOI 10.7203/REK.2.1.10054
- 100 Nuria Sánchez Madrid: *A Civilização como destino. Kant e as formas da reflexão*. Florianópolis, Nefiponline, 2016, 288 pp. ISBN: 978-85-99608-16-6
Josefa Ros Velasco
DOI 10.7203/REK.2.1.9801
- 103 Laura Anna Macor: *Die Bestimmung des Menschen (1748-1800): Eine Begriffsgeschichte. Forschungen und Materialien zur deutschen Aufklärung. Abteilung II: Monographien – FMDA II, 25*. Stuttgart-Bad Cannstatt, Frommann-Holzboog, 2013, 432 pp. ISBN: 978-3-7728-2615-3
Daniel Schwab
DOI 10.7203/REK.2.1.9989

Informes

- 109 Rezension zur Internationalen Tagung “Teleologische Reflexion in Kants Philosophie”
Anna Pickhan (geb. Brechtel)
DOI 10.7203/REK.2.1.9993

Entrevistas

- 112 Entrevista a Pablo Muchnik
Fernando Moledo
DOI 10.7203/REK.2.1.10064

Convocatorias y normas para autores

- 118 Kant en México
DOI 10.7203/REK.2.1.10085
- 119 II Premio Kant para Jóvenes Investigadores e Investigadoras
DOI 10.7203/REK.2.1.10086

- 120 IV Congreso Internacional de la SEKLE, Valencia, 2018
DOI 10.7203/REK.2.1.10088
- 121 Normas para autores
DOI 10.7203/REK.2.1.10091



Artículos

Pensar como operación – Acerca de los presupuestos e implicaciones de la lógica formal moderna

MAX GOTTSCHLICH¹

Resumen

La lógica formal no es una ciencia que se encuentre libre de presupuestos. Más bien, su representación de la forma lógica se basa en presupuestos a los cuales la lógica misma no llega. Este artículo se propone aclararlos. Para ello, en un primer momento, consideraremos las determinaciones fundamentales de la forma lógica. En un segundo paso, esta consideración será profundizada a partir del análisis del concepto lógico-formal de “concepto”. Con él se plantean problemas que hacen necesario avanzar en la reflexión sobre la forma lógica. Ese avance necesario es la lógica trascendental en el sentido en el que la entiende Kant.

Palabras clave: Concepto, lógica, lógica trascendental

Thinking as an Operation – About the Presuppositions and Implications of Modern Formal Logic

Abstract

Formal logic cannot claim to represent a presuppositionless science. In fact, its account of logical form rests upon a set of presuppositions, which is not justified within logic itself. This article shall elaborate on this in two steps. First, we shall highlight the primal determinations in formal logic's account of logical form. Second, we shall deepen this with regard to the account of the concept. In doing so, we will encounter systematic problems, the resolution of which necessarily gives rise to a genuine self-reflection of logical form, which is transcendental logic in terms of Kant.

Key Words: Concept, Logic, Transcendental logic

Mediante la variación de un conocido enunciado de Fichte se puede afirmar: dime lo que tú entiendes por lógica y te diré cómo entiendes al hombre. La lógica es siempre una auto-explicación del pensar. Así recaen en ella las decisiones fundamentales en la determinación de lo teórico y lo práctico. La auto-explicación de la forma lógica recorre entonces tres niveles epocales: 1) la forma lógica será, en su funcionalidad determinante de objetos, objetiva (*gegenständlich*): lógica formal. Que el pensar se conciba como operación se aclarará especialmente en vistas a la relación del concepto con la intuición. 2) Esta funcionalidad se vuelve reflexiva, es fundamentada y delimitada: esto lo logra la lógica trascendental de Kant. 3) Se conceptúa la unidad entre funcionalidad y reflexividad en cuanto tal, se concibe la forma lógica en cuanto sujeto-objeto que se mueve a sí mismo: esto es lo que expone la lógica dialéctica de Hegel.²

Actualmente se considera a la lógica formal incuestionablemente como *la* lógica. ¿Quién se atrevería a cuestionar esto sin perder el juicio? Queremos en lo que sigue, emprender con gusto esto. La tesis afirma que, en la lógica formal, el pensar se concibe de modo técnico-práctico, que también

¹ Katholische Privat Universität Linz.

² No se ve – no sólo en el espacio angloparlante, sino también en el germanoparlante –, salvo pocas excepciones, la necesidad de la lógica trascendental de Kant, o sea la de Fichte, que en todo caso pueden reclamar el estatus de una nota al pie en las historias de la lógica. La lógica dialéctica de Hegel parece, en cualquier caso, ser indiscutiblemente la *lógica genuina*.

en ello reside –bien visto– la necesidad *relativa* de su punto de vista. Pero una *absolutización* de esta auto-interpretación de la forma lógica tiene –uno tiene que decirlo drásticamente–, en definitiva, consecuencias mortales para el entorno del mundo humano. Queremos, por eso, aproximarnos al tema de la lógica formal de un modo completamente no-técnico, a saber, de un modo filosófico, es decir, queremos cuestionarla en sus presupuestos e implicaciones. Pues también la lógica formal tiene sus presupuestos, que quedan a sus espaldas. En un primer paso, actualizaremos las determinaciones más fundamentales en la formulación de la lógica formal. En un segundo paso, queremos profundizar esto con vistas al concepto lógico-formal del “concepto”. Los problemas sistemáticos que trataremos con esto son precisamente aquellos cuya solución hará necesario, en primer lugar, el paso a la lógica trascendental en el sentido de Kant.

1. La formulación de la forma lógica

La lógica formal es el punto de vista de la inmediatez en la formulación de la forma lógica, la primera objetivación del pensar. Ella se basa en la emancipación del entendimiento, que expresó por primera vez el eleatismo (Parménides).³ El pensar se aparta de su estar hundido en los contenidos intuitivos sobre sí, y se vuelve objetivo (*gegenständlich*) en la forma de las determinaciones fijas del pensar. Esto se presenta en la forma de una doble oposición⁴:

a) como fijación de lo universal en cuanto concepto (del entendimiento) no-intuitivo, idéntico consigo mismo, que tiene que estar libre de contradicciones frente a lo singular intuitivo, que se contrapone al concepto en cuanto existencia exterior.

b) como oposición dentro de lo universal mismo, de las determinaciones del entendimiento, que se desintegran en universalidades particulares (esto es, las formas lógicas: del concepto, del juicio, del silogismo, así como los principios de lo lógico mismo).

Con ello ya se consigna la necesidad relativa del punto de vista que tiene la lógica formal: sin una contraposición entre lo universal y lo singular, yo no podría comunicar nada, pues en la comunicación comparto *algo sobre* las cosas, y no a ellas mismas. Si sólo tuviéramos intuiciones que recorreríamos sin concepto, sólo a través del cual distinguimos y relacionamos, no llegaríamos a ningún objeto, sino que seríamos un manojo de impresiones humeano. Esta sería la primera comprensión de la *autonomía del concepto*; ella es la fundamentación que queda de toda científicidad, ya que ésta no se dirige a lo singular, sino que va a lo universal.⁵ Pero la oposición entre concepto e intuición se lleva eleáticamente hacia una separación. Así, la autonomía del concepto tiene que significar *independencia de la intuición*. Pues la esfera de la intuición representa la disipación de lo lógico en la diversidad, representa la apariencia, mientras que la esfera del pensar representa el ser y saber verdadero, puesto que este mismo se relaciona con la esencia que es idéntica a sí misma, que posibilita la determinación (*Bestimmtheit*) unívoca y libre de contradicción. Esto tiene también, en primer lugar, su razón: sin la producción de referencias unívocas no podríamos formar ninguna proposición con una dirección de sentido unívoca. Ahora bien, dado que, no obstante, el ámbito de la intuición (tanto del lado del sujeto como del objeto), en el que parece existir algo así como la *kínesis*, no puede corresponderse ni con el criterio eleático de la logicidad, ni con el hecho de estar libre de

³ “El pensar en cuanto entendimiento permanece en la determinación fija y en la diferenciabilidad de la misma frente a otras; un tal abstracto limitado vale para él en cuanto existiendo y siendo para sí.” (G.W.F. Hegel, *Enzyklopädie der philosophischen Wissenschaften*, en: *Gesammelte Werke*, vol. 20, ed. U. Rameil, W. Bonsiepen y H.C. Lucas, Hamburgo 1992, § 80, 118)

⁴ En el sentido de la lógica de la esencia hegeliana el pensar está aquí en el estatus de la reflexión externa, que al mismo tiempo ella misma es reflexión externa.

⁵ Aristóteles, *Metaphysik* I, 2.

contradicción, ni con la identidad abstracta, entonces la independencia de intuición tiene que estar asegurada concibiendo el concepto *sólo* como determinante y la intuición *sólo* como lo determinado. La lógica formal se basa exactamente en el descubrimiento eleático de la autonomía del concepto.

He dicho hace un momento que la lógica formal es la primera objetivación de la forma lógica. ¿Qué significa esto? Si pensamos a partir de Kant que la síntesis de lo múltiple (de los contenidos de la conciencia) para la unidad de la conciencia es *una* forma lógica, entonces la inmediatez consiste en la mera *objetividad* de la síntesis en cuanto, dicho con Fichte, hecho de conciencia. Las formas y principios lógicos deben, por tanto, ser considerados como elementos positivos comprensibles por sí mismos y que no son más fundamentables. Con esto se alude a la funcionalidad de la síntesis de modo determinado: a saber, la funcionalidad en cuanto *posición de una identidad y relacionalidad (Relationalität) objetiva, en la cual se consigue conservar en su objeto el carácter de necesidad del pensar.*

Con este trasfondo se comprenden ambos presupuestos fundamentales de la lógica formal:

(1) La separación entre forma y contenido del pensar: la lógica tiene que ser la doctrina de la validez neutral del contenido de enunciados, o bien de silogismos. Ella hace abstracción del contenido del pensar, indiferente a la distinción entre lo a priori y lo empírico, y mira sólo a la forma en cuanto conexión objetiva. Los múltiples contenidos de conciencia son presupuestos formal-lógicamente como dados y ya en sí mismos constituidos.⁶ Aristóteles enseña así, que la lógica tiene que limitarse al encadenamiento de lo ya conocido,⁷ porque la lógica formal no es capaz ni de inferir lo más universal en el sentido de los principios de lo lógico ni lo singular.⁸ Tanto lo más universal como lo singular son formal-lógicamente sólo *tomados de modo inmediato*.⁹ Pero lo que se toma *en lo particular*, las formas de encadenamiento en el que ellas están, son *esencialmente* (en el sentido de la lógica hegeliana) estructuras y campos de significado.

(2) La separación entre forma y contenido se basa –y esto es el punto decisivo para nuestro tema– en la separación entre medio y fin, en el sentido de la teleología externa.¹⁰ Dicho de otro modo: [se basa] en la independencia de la forma lógica en cuanto medio de determinación neutral de contenidos.¹¹ Así, la forma lógica no se piensa como algo que se mueve por sí mismo, como un contenido que se produce de modo determinado, ni como relacionado con el yo. Ella no es ningún sí-mismo, sino que se concibe como una determinación *fija*, con la que puede operarse –justamente como una herramienta que también debe tener una firmeza, pues de lo contrario yo no puedo operar con ella. “Operar” significa un aplicar formas presupuestas como dadas, más preciso: el producir de la igualdad consigo por medio de un material presupuesto, asimismo, como dado (el argumento fregeano) en el sentido de la *subsunción*.¹² La lógica formal es esencialmente lógica de la subsunción. Esto se ha de distinguir, como podemos añadir de inmediato, de la formulación lógico-transcendental de la subsunción en el sentido de la reflexión determinante de Kant, pues ésta se concibe como un actuar lógico a priori, que constituye en primer lugar la objetividad del objeto. La forma lógica no se aplica formal-lógicamente a sí misma, sino que ella presupone, en cuanto usuario, a un sujeto concebido *psicológicamente* y, con ello, [a un sujeto que está] puesto de modo extra-lógico.¹³ Al

⁶ Cf. Fichte, *Vom Unterschiede zwischen der Logik und der Philosophie selbst, als Grundriss der Logik und Einleitung in die Philosophie*, GA II/14 [= TL II]: 198.

⁷ Aristóteles, *Analytica posteriora* I 1, 71a6.

⁸ Aristóteles, *Analytica priora* I 27, 43a 25ff.

⁹ Cf. K.-W. Zeidler, *Der logische Ort der Freiheit*, en: H.-D. Klein (ed.), *Ethik als prima philosophia?*, Würzburg 2011, 115–117.

¹⁰ En el sentido de la lógica hegeliana, este pensamiento está, en definitiva, en el estatus de la “objetividad”.

¹¹ Cf. M. Wladika, *Nivellierung, Prinzipialisierung und Revolutionierung von Erfahrung. Formen neuzeitlichen Denkens, aus dem Zusammenhang zwischen Descartes und Hegel herausentwickelt*, Würzburg 2007, 44.

¹² Esto es necesario, si la forma lógica no se piensa como ella misma en movimiento. La subsunción presupone la oposición de un universal dado y de un particular dado.

¹³ Por esta razón Hegel ha tratado juntas, en la “Fenomenología del espíritu”, las leyes lógicas y psicológicas.

mismo tiempo, las formas y los principios de la lógica aparecen como entidades ónticas (*seiende*)¹⁴ que deben ser accesibles para el sujeto psicológico, de un modo lógico-formal inexplicable. Por lo tanto, tenemos una coexistencia entre una mala formulación subjetiva y una mala formulación objetiva de la forma lógica.¹⁵ Por eso la lógica formal oscila entre formas de fundamentación contrapuestas: entre el nominalismo, que concibe a la forma lógica como un sistema de signos establecido¹⁶, y un platonismo, que considera a lo lógico como el reino de las entidades que son en sí. En esto es importante observar que aquello a lo que se aplica la forma lógica recién entonces puede ser exactamente determinable y, con ello, dominable, si se toma en sus estructuras y campos de significado esenciales.

Lo dicho vale tanto para la lógica formal tradicional como para la lógica formal moderna. Pero hay entre ambas formulaciones de la lógica formal diferencias considerables. En nuestro contexto puedo señalar lo siguiente: el paso hacia la lógica formal moderna consiste en la *ejecución consecuente de la separación entre forma y contenido, así como entre medio y fin*. Pues la silogística aristotélica y la posterior tradición de la lógica formal no se ha concebido completamente como [una lógica] *de contenido neutral*. La estructura lógica de un enunciado (proposición) tiene que ser –esto afirma primeramente la pretensión– “puramente” representable, aislándose de:

a) la “gramática superficial” del “lenguaje cotidiano”, que, aparentemente, no es isomorfo con la forma lógica, así como aislándose de la ambigüedad que en el uso y en el significado de los signos lingüísticos (especialmente de la cópula “es”) se contrapone al referente semántico unívoco;

b) el presupuesto ontológico de una relación de substancia-accidente, a la que se refiere en último término la formulación de la estructura lógica del enunciado, en el sentido de la estructura sujeto-predicado.¹⁷ En su lugar entra la estructura función-argumento.¹⁸

Esto fue posible mediante el desarrollo de un lenguaje de signos que se apoya en la matemática.¹⁹ Tal como el cálculo parece ser una operación que es independiente del individuo que calcula, así también debe ser representable, en la clasificación “bien formada” de los signos, lo lógico “puro”, la funcionalidad de la forma lógica independiente de lo psicológico (en lo que se suprime la dialéctica según la cual los signos sólo tienen su significado *en la conciencia* de un ser hablante y escuchante en sí). Con esto enlaza el platonismo lógico-formal. Pero también esto trata sólo mediatamente de un conocimiento de la forma lógica. El objetivo consiste en el desarrollo de instrumentos sintácticos para la elaboración y revisión de estructuras de orden. El motivo fundamental de la lógica formal moderna se anticipa por tanto, en cierto modo, en la distinción leibniziana entre *characteristica universalis* y *calculus ratiocinator*. La *characteristica universalis* tendría que hacer posible el acceso a la esencia de las cosas en su determinación unívoca y libre de contradicción, y ciertamente con ayuda de un procedimiento conclusivo de cálculo, de un modo sencillo y automatizable. La lógica formal moderna debe sus enormes éxitos al hecho de que aspira al *carácter*

¹⁴ En el sentido de la lógica de Hegel.

¹⁵ Lo que en Frege también se expresa: “no entiendo bajo pensamientos el hacer subjetivo del pensar, sino su contenido objetivo, que es capaz de ser la propiedad común de muchos.” (G. Frege, *Über Sinn und Bedeutung, en: Funktion - Begriff - Bedeutung*, ed. M. Textor, Göttingen 2007, 29, nota 5)

¹⁶ La lógica formal moderna tiende hacia el nominalismo en cuanto ultima ratio. Cfr. E. Tugendhat u. U. Wolf, *Logisch-semantische Propädeutik*, Stuttgart 1986, 139.

¹⁷ Este es el punto central de la crítica a la lógica formal moderna desde la perspectiva del aristotelismo: P. Kreeft, *Socratic Logic: A Logic Text using Socratic Method, Platonic Questions, and Aristotelian Principles*, St. Augustines Press 2010.

¹⁸ G. Gabriel, *Traditionelle und moderne Logik*; en: *Zwischen traditioneller und moderner Logik. Nichtklassische Ansätze*, ed. W. Stelzner y M. Stöckler, Paderborn 2001, 21–34, aquí: 23. Con esto se evita el problema lógico-formal no resuelto (semánticamente, el problema de la *methexis*), “cómo se debe entender el significado de una proposición compuesta a partir de un término singular y a partir de un término general”. (Tugendhat u. Wolf, *Logisch-semantische Propädeutik*, 135)

¹⁹ Esto se muestra fundamentalmente en Frege: “the peculiar character of concept-script is that the mathematical formula language inspires the very essence of the logical symbolism” (E. Kanterian, *Frege. A Guide for the Perplexed*, Londres-Nueva York 2012, 14)

funcional, automatizable de la forma lógica. Este es un progreso consecuente con respecto a la lógica formal, pues con ello se ha formado, de hecho, la *autarquía instrumental de la forma de contenido neutral*.

Siempre se fundamentó la separación entre forma y contenido, entre medio y fin, sobre la base de la consecución de este objetivo. La lógica formal moderna se diferencia, entonces, de la lógica tradicional aristotélica, particularmente en que, en ella, la formulación técnico-práctica de la forma lógica está puesta *explícitamente*. La lógica formal fue siempre en sí (como muy tarde con los estoicos se puede ver esto). En Aristóteles no tenemos aún, por cierto, ninguna lógica formal que se interprete como mero (es decir, libre) instrumento puesto para cualquier fin, sino que las formas lógicas consideradas en el *Organon* tienen siempre que servir, en último término, para concebir la presencia intuitiva de lo universal. La lógica formal como tal se forma recién en la escuela peripatética y estoica, por lo cual la lógica se comprende de modo explícito en el estoicismo meramente de manera *técnica*, a saber, como medio para la auto-conservación argumentativa de la ἀταραξία.²⁰ En la lógica formal moderna no se trata más de esto, sino del perfeccionamiento de la aplicabilidad de la forma lógica. Frege concebirá la *conceptografía* explícitamente como herramienta para fines completamente determinados (aunque Frege establezca este fin, en primer lugar, en algo teórico, a saber, la fundamentación de la aritmética a partir de la lógica formal, para indagar la verdadera esencia del número). El logro de esta herramienta de la conceptografía consiste según Frege, primeramente, en su capacidad de representación con respecto a la forma lógica, a diferencia del llamado lenguaje natural. Este logro lo caracteriza en base a la distinción entre el ver mediante el mero ojo y el ver mediante un microscopio.²¹ En ello se expresa ya, indirectamente, que la “precisión”, que posibilita el instrumento, es relativa a intereses que, en último término, son técnico-prácticos. Precisión no significa otra cosa que la producción de una determinación unívoca y libre de contradicción, sin la que no sería posible ningún saber de orientación y disposición. Si Frege concibe el carácter de medio de la lógica formal para la ciencia, más que como un *canon*, o que como un *organon* para el descubrimiento de nuevas verdades –una pregunta que curiosamente, a partir de los textos de fregueanos, no se puede responder unívocamente²²– es de menor importancia. En nuestro contexto, es importante que la metáfora de Frege apunta fundamentalmente a la esfera de lo técnico-práctico.

El devenir explícito del carácter técnico-práctico de la lógica formal en la modernidad tiene también una consecuencia masiva para la auto-comprensión de la lógica formal. Me refiero aquí a la oposición ya considerada entre un platonismo lógico-formal, como el que representa entre otros Frege, por un lado, y un planteamiento (*Ansatz*) nominalista-pragmático, por otro lado. El platonismo lógico-formal comprende lo lógico aún, en cierto modo, como “lenguaje”, y ciertamente en el sentido de que los signos lógicos se refieren, si se quiere, a un reino de significados que son en sí, es decir, unas estructuras de ordenación.²³ La lógica consiste, por consiguiente, en proposiciones que expresan *algo*, las estructuras más universales del pensar en general – desde luego, en el sentido de aquello que Kant tiene en mente cuando habla de la lógica formal en cuanto una “lógica universal”. Pero un platonismo lógico-formal correcto apenas se sostiene hoy en día; evidentemente él no pudo sostenerse. Hoy en día –y esta es la alternativa– un sistema lógico-formal no se comprende más, por regla general, como “lenguaje”, sino que “logical formulas are only forms or schemas of well-formed

²⁰ Kuno Fischer observa espléndidamente al respecto: “La verdad es por tanto aquí un *modo de representación*, ella es solamente subjetiva, su criterio es solamente formal. Las formas del pensar no valen por consiguiente según su valor objetivo de conocimiento, sino según su fuerza probatoria subjetiva, según el grado de firmeza con el que ellas pueden presentar una representación y conferirle validez. No lo que se comprueba, es aquí el punto central, sino lo que se puede comprobar, lo que uno quiere. Este dominio sobre los medios de comprobación necesitan los estoicos; la conciencia de tener este dominio pertenece a la auto-satisfacción y autarquía que ellos buscan [...] No es la ciencia su fin, ni su principio regulador, sino el razonamiento.” (91).

²¹ Cf. Kanterian, *Frege*, 10-13.

²² Kanterian, *Frege*, 13.

²³ En el sentido de la lógica hegeliana se formula allí el punto de vista de la “esencia que está siendo” (seienden Wesen)

propositions and inferences, to be supplied with appropriate interpretations (models) to evaluate them logically.”²⁴ Las estructuras de ordenación buscadas aparecen, desde la perspectiva de la lógica formal, sin duda sólo de modo relativo en los *domains of discours* dados como necesarios; los principios (sobre todo el de no-contradicción) tienen, de todas formas, sólo el estatus de axiomas. Así se conciben las formas y principios lógicos, en último término, pragmáticamente, es decir, de manera nominalista, en cuanto posiciones relativas al juego lingüístico. Lo que se lleva a cabo aquí, en el terreno lógico-formal, es la transformación de todo ser-en-sí en un ser-para-nosotros –esto es, como muestra el capítulo de la ilustración de Hegel en la *Fenomenología del espíritu*, el motivo fundamental del pensar de la utilidad, del primado de lo técnico-práctico, que se llama Ilustración. El platonismo cae entonces necesariamente en un perspectivismo.²⁵ Pero no podemos pasar por alto que esto sólo es consecuente, porque es *¡la consecuencia necesaria de la aspiración a la formación de una autarquía instrumental de la forma lógica!*

¿Qué se sigue de aquí para la auto-comprensión de la lógica formal? Algo absolutamente importante. Pues con esto se hablará desde el comienzo, de manera inconcebible, de una forma lógica *en singular* –de la forma lógica. No hay entonces, así parece, una formulación universal o adecuada de la forma lógica, que de alguna manera inferimos de sus formas particulares, sino que la forma lógica se separa inmediatamente (sin concepto, dicho con Hegel), *de acuerdo con el interés y el fin de aplicación* en las formas clásicas y no clásicas de la lógica de enunciados y predicados, de sus axiomatizaciones y cálculos. *La hay* entonces sencillamente, tal como *hay* especies naturales en la naturaleza. Así, es evidente en el siglo XX lo que ha valido ya en sí para la lógica formal: ella tiene la unidad fundante de las formas y principios lógicos fuera de sí: *ella se separa técnico-prácticamente, es decir, en vistas de exigencias de aplicación y necesidades, es decir, empero: según criterios extra-lógicos*. Es muy decisivo ver esto. Pues a partir de aquí se responde también la pregunta tan molesta de la moderna *philosophy of logic* acerca de cómo se integra la continuamente creciente diversidad en la interpretación de la forma lógica, en un concepto *universal* de la forma lógica. Así, no se plantea la pregunta, de si una lógica “clásica” o “no clásica” de los enunciados o predicados representa adecuadamente a *la* forma lógica, ya que su sentido radica en último término en el hacer posible aplicaciones técnicas determinadas, por ejemplo cuando se trata de conexiones electro-técnicas cuya regulación hace necesaria más de dos valores (0 y 1, es decir, por ejemplo, no hay o hay corriente). En la lógica formal moderna, para subrayarlo una vez más, no se trata explícitamente de la *theoria*, del conocimiento de la naturaleza verdadera de la forma lógica, sino del perfeccionamiento técnico del operar con estructuras de ordenación. Esto se realiza en definitiva con la programación y el manejo de máquinas; operar con “informaciones” empleadas en conjuntos de datos. Hoy en día necesitamos este instrumental diariamente (máquinas de búsqueda, etc.). El carácter de necesidad de la forma lógica – por consiguiente, el fundamento de la autonomía del concepto al que se echa mano – se convierte, él mismo, en *medio para cualesquiera fines*. Si formulo esto y uno piensa con ello en la fórmula kantiana del fin en sí del imperativo categórico con respecto al hombre, entonces este es el indicador de las consecuencias que una absolutización de este punto de vista tiene para el entorno humano del mundo.

²⁴ Kanterian, *Frege*, 12.

²⁵ Dicho de otro modo: El eleatismo de los platónicos y el perspectivismo y nihilismo de los sofistas (Gorgias) son sólo las dos caras de una medalla, a saber, del problema no resuelto de la methexis. Por eso el Platón tardío retoma, con vistas al problema de la apariencia, del medio del sofista, su propio eleatismo y, con ello, [retoma] la pregunta no resuelta sobre la pensabilidad de la methexis en la reflexión.

2. La comprensión técnica del concepto

Detallemos ahora nuestro análisis del concepto de “concepto”. Consideremos en primer lugar la lógica formal tradicional, tal como se presenta en la *Lógica Jäsche*. “Concepto” designa “una representación general o reflexionada.”²⁶ Esto no es la esencia inmanente de un particular, ni acaso lo universal por antonomasia (*forma formarum*), sino “una representación de aquello que es común a varios objetos.”²⁷ El ser reflexionado de la representación significa, a saber, la fijación de un rasgo, es decir, de una propiedad que unifica bajo sí a muchas representaciones de cosas. Conceptualizar (*begreifen*) algo significa determinar, identificar algo singular mediante algo universal en la forma de la predicación (algo *en cuanto* algo); significa diferenciar algo de otra cosa y referirse a ello. Recién en el predicar tenemos relación *sensu stricto* con el *pensar* de modo lógico formal. Al respecto, Fichte escribe: “el concepto pone sólo el carácter de un algo: es *esto* y *esto*, es decir, todo lo que no se excluye mediante esta determinación.”²⁸ Esto significa también que el discurso sobre el concepto ya sólo tiene sentido, de modo lógico-formal, si éste no es, simplemente, una representación subjetiva, un signo o nombre vacío, sino [si] comprende (*begreift*) algo, por lo tanto, [si] se vuelve objetivamente sobre sí, [si] es pertinente (*sachhaltig*). Este algo es lo universal en cuanto rasgo idéntico a sí mismo en muchos [particulares].

¿Pero cómo llegamos a este algo? La pregunta apunta a los presupuestos del operar lógico-formal, que caen fuera de su campo visual, es decir, que son remitidos a lo psicológico. La lógica formal tradicional anticipa una teoría de la formación del concepto (de la que la lógica moderna, a partir de Frege, quiere abstraerse). Con esto se trata de responder a la pregunta “¿cómo se vuelven conceptos las representaciones dadas en el pensar?”²⁹ Allí se presupone que las representaciones son dadas y que sólo mediante su determinación posterior surge el concepto.³⁰

La referencia a la reflexión da un indicio del *origen lógico* de lo universal, que sobrepasa la explicación psicológica, la olvidada génesis lógico-formal a priori del concepto,³¹ pues en esto está llamada la atención sobre la yoidad (*Ichheit*) en cuanto fuente de la universalidad. La reflexión se presenta en una clasificación de tres actos (comparación, reflexión y abstracción), en esto se produce el concepto, poniendo de relieve lo común de las representaciones dadas de la intuición.³² Hay que decir, frente a esto, que estos tres actos son sólo un acto: al fijar la igualdad frente a la desigualdad ya está realizada la abstracción. El poner la identidad es ya el acto completo de la abstracción. Ella es la *objetivación de la unidad de la conciencia*. En esto consiste la *génesis lógica* del concepto, olvidada por la lógica formal. El concepto (empírico) es lo común en el sentido de lo igual en la intuición, lo idéntico respecto de lo múltiple. Si, por el contrario, la teoría de la abstracción es interpretada de modo empírico-psicológico, entonces ella se vuelve una *petitio principii*.³³ Pero la circularidad tiene, como auto-condicionalidad previa, un segundo aspecto. Ella conduce a la comprensión de que el concepto no sólo puede ser interpretado como mera *posición*, sino, dicho con Fichte, se ha de pensar desde el *auto-ponerse* del saber. Sólo entonces se puede fundar suficientemente la necesidad del concepto como forma lógica, mientras que la génesis del concepto debe aparecer lógico-formalmente, como dice Fichte, en cuanto “*algo casual de la determinación posterior* de la primera

²⁶ I. Kant, *Logik*, en: AA IX, §1, 91.

²⁷ Kant, *Logik*, 91.

²⁸ Fichte, TL II: 198.

²⁹ Kant, *Logik*, §5, 93. Con lo que se puede hablar en el sentido de Kant, en este contexto, sólo de conceptos empíricos, ya que los conceptos puros son ya presuposición de toda teoría de la abstracción.

³⁰ Cf. Fichte, TL II: 205.

³¹ Cf. Fichte, TL II: 196.

³² “El lógico, entonces, puede analizar ante todo, mediante su yo frente a todo pensar, y frente a cualquiera conceptos, la imagen del individuo en su rasgo distintivo (Fichte, TL II: 202)

³³ Cf. Fichte, TL II: 201–202.

representación.”³⁴ Lo universal *qua* rasgo no es pensado a partir de la autoconciencia como lo universal de todo lo universal, no [es pensado] como negatividad (en el sentido de Hegel),³⁵ sino como positividad,³⁶ como un producto en reposo, con el que opera un entendimiento externo.

Pero el concepto no se relaciona sólo con lo intuitivamente singular, sino igualmente con las especies, es decir, con los géneros, esto es, con lo general mismo: la lógica formal forma así pirámides conceptuales, en las que el concepto se diferencia con respecto a su intención (contenido *qua* propiedad) y extensión (multitud de todas las entidades que caen, como instancias de un rasgo X, bajo el concepto³⁷).³⁸ La positividad del concepto se muestra aquí en que las pirámides del concepto espacializan lo lógico y las especies, es decir, los géneros están concebidos como determinidades con las que se opera.³⁹

Hasta aquí con respecto a la lógica formal tradicional. El mayor problema consiste en que el concepto está, lógico-formalmente, infundado:

(a) Lógico-formalmente no se pregunta cómo y bajo qué principio puede ser posible la producción de una unidad en la multiplicidad de representaciones, en el sentido de un rasgo. La pregunta por la posibilidad del uso lógico del entendimiento (de la unidad de los conceptos en los juicios, de la unidad de los juicios en la conclusión)⁴⁰ no se presenta.

(b) ¿Qué pretensión de pertinencia (*Sachhaltigkeit*) puede erigir el concepto *qua* rasgo? El concepto lógico-formal no es presentación de una unidad en sí en la multiplicidad, presentación de una esencia inmanente en lo múltiple (en el sentido de lo universal ontológicamente relevante), sino una unidad que, con respecto a una diversidad de representaciones presupuestas como dadas, es puesta. Está presupuesto de modo lógico-formal que lo que es (*Seinde*) no se divide a sí mismo y que nosotros tendríamos la tarea de pensar su determinidad en-sí y para-sí (en el sentido de la *dihairesis* platónica), sino que *nosotros* dividimos, según rasgos, puntos de vista subjetivos, que son en último término de naturaleza técnico-práctica. La unidad en la multiplicidad (presupuesta), que es lo universal de modo lógico-formal, es esencialmente posición. *La lógica formal puede comprender lo universal y su identidad (abstracta) sólo como posición, porque de lo contrario se daría como resultado la contradicción que ella trata de evitar.* Así fue destacado en la polémica de los universales: si las *species* y *genera* fueran algo más que posiciones, [si fueran] ontológicamente relevantes, entonces valdrían, *al mismo tiempo*, determinaciones contradictorias de ellas mismas. La *humanitas* en la persona X sería aquí, y al mismo tiempo en la persona Y, allí.⁴¹ En este sentido, es consecuente que la lógica formal moderna no hable más de especies y géneros –lo que sin duda está conectado con la pretensión de una relevancia ontológica–, sino de clases. Las clasificaciones de lo que es, son construibles a voluntad. No hay en ellas ninguna *infima species* ontológicamente relevante. Pero esto ha tenido la consecuencia de que el discurso sobre los derechos humanos no tenga, de modo lógico-

³⁴ Fichte, TL II: 205.

³⁵ Que lo universal es negatividad, lo muestra ya la sabiduría que se expresa sensiblemente, en el sentido de la *Fenomenología del espíritu* (lo universal como el no-aquí, no-ahora, no-esto).

³⁶ El carácter de la positividad, tal como lo resalta el Hegel temprano, consiste en que algo es puesto como sólo idéntico consigo mismo y como indiferente frente a su relación con otros.

³⁷ Kant, *Logik*, §7, 95. Con esto, la extensión encierra en sí, tanto la relación de género-especie, como también la de género o sea especie e individuo. Pero en esta medida, el concepto tiene que ser el significado, tanto lo determinante (intención) como lo determinado (extensión) – un aspecto especulativo del concepto en la lógica formal, que, en la lógica formal moderna (desde Frege), es considerado como un defecto.

³⁸ Fichte indica en este contexto que la lógica formal, en el discurso sobre el contenido y la extensión del concepto, concibe a la síntesis que el concepto es *cuantitativamente*. (Fichte, TL II: 209). Así, es consecuente que la lógica formal moderna conciba la forma lógica a partir de la matemática.

³⁹ Así se conciben las reglas de la silogística, que son la pieza fundamental de la lógica tradicional, en cuanto operaciones en las que se produce una relación de conceptos con otros conceptos que coordina o subsume.

⁴⁰ Esto será la aperccepción transcendental (KrV B 131).

⁴¹ Cf. K. Flasch, Art. *Allgemeines/Besonderes*, en: HWPh vol. 1, Darmstadt 1971, Sp. 172–177.

formal, fondo. El clasificar se funda sólo en el acuerdo en el uso de estos conceptos, en definitiva, en la utilidad. La formulación lógico-formal de lo universal es, por consiguiente, también la fundamentación del primado de lo técnico-práctico. Si lo universal sólo es puesto, entonces para el actuar no tiene ninguna normatividad, que sería reconocida como requerimiento para la auto-delimitación de la libertad al disponer de un objeto determinado.⁴²

Pues bien, ¡[vamos] a la forma del concepto en la lógica formal moderna! Uno pregunta en primer lugar: ¿qué clase de entidad es el concepto?⁴³ En primer lugar, él no es:

(a) “Entidad psicológica”. Frege destaca: la expresión “concepto” tiene que ser usada estrictamente en sentido lógico, diferenciada de su sentido psicológico.⁴⁴ Así la lógica formal moderna excluye la teoría de la abstracción, por lo cual su problemática se oculta en los presupuestos previos.⁴⁵

(b) “Objeto concreto” en el sentido de la cosa individual.

El punto de partida de la determinación del concepto no es, a diferencia de la *Lógica-Jäsche*, la relación con la conciencia, sino la relación con el lenguaje, que es concebido ciertamente como una estructura (*Gebilde*) objetiva, como un sistema de signos funcional. En analogía con la distinción tradicional de sujeto y predicado en el juicio, uno distingue en el análisis del enunciado singular el término singular, es decir, *denominador*, que se refiere al objeto “concreto”, es decir, a algo⁴⁶ intuible que es espacio-temporalmente identificable, del término general que representa a un “objeto abstracto”.⁴⁷ Los objetos abstractos⁴⁸ son determinaciones del pensar que no se identifican inmediatamente de modo intuitivo, es decir, espacio-temporalmente, sino sólo en relación con el lenguaje (en cuanto sistema de signos) (en lo que también se incluye la comprensión según la cual es imposible un acceso a-lingüístico a lo universal). Así se resalta en primer lugar una doble significación: el concepto es, en el uso lógico: a) predicador, es decir, un término general en cuanto “expresión atómica” (signo), b) el sentido [es] el significado del predicador y, en cuanto tal, ejemplo paradigmático de un objeto abstracto.⁴⁹ Con esto, el significado del predicador puede ser interpretado de dos maneras: como intensión o como extensión, en el sentido de “clase”⁵⁰ que reúne “entidades”.

La forma lógica del concepto (del predicador, pero también de las relaciones) se piensa, con respecto a Frege –a quien recurrimos aquí como un caso paradigmático–, desde la función matemática ($y=x^2$). Aquí también se muestra una doble significación: así, el concepto está, por un lado, determinado como aquello que la función expresa, es decir, como el “valor” determinado de la función que se pone mediante un argumento –este valor es el concepto en cuanto el “significado de un predicado”⁵¹, es decir, el contenido puesto consigo mismo, en la forma de la identidad. Por otro lado, el concepto es la función, el contexto funcional mismo, es decir, el producir de la identidad, consigo misma, de un contenido. Así, el predicador se determina como un operador n-ario (de una o más

⁴² La supresión de lo concretamente universal en favor de lo abstractamente universal se corresponde en el concepto de libertad con la fijación del arbitrio frente a la libertad positiva (cf. Wladika, *Nivellierung, Prinzipialisierung und Revolutionierung von Erfahrung*, 36). El nivel de la lógica transcendental se corresponde con la libertad interpretada moralmente (separación de la ley moral y la acción individual). En Kant ya se expresa que el concepto de lo universal concreto es un presupuesto previo de la praxis moral. La fórmula de la humanidad del imperativo categórico muestra que el actuar moral está en el terreno del concepto concreto de lo universal.

⁴³ Tugendhat u. Wolf, *Logisch-semantiche Propädeutik*, 128.

⁴⁴ G. Frege, *Über Begriff und Gegenstand*, en: *Funktion - Begriff - Bedeutung*, 47.

⁴⁵ Cf. Ch. Thiel, *Gottlob Frege: Die Abstraktion*, en: J. Speck (ed.), *Grundprobleme der großen Philosophen*, vol. Philosophie der Gegenwart I, Göttingen 1985, 9–44.

⁴⁶ “Objeto es todo lo que es algo (uno habla de ‘entidades’).” (Tugendhat u. Wolf, *Logisch-semantiche Propädeutik*, 128)

⁴⁷ Cf. G. Siegart, Art. *Begriff*, en: *Enzyklopädie Philosophie*, Berlin 2010, 232–236.

⁴⁸ Cf. W. Künne, *Abstrakte Gegenstände. Semantik und Ontologie*, Frankfurt am Main 2007.

⁴⁹ Cf. Siegart, Art. *Begriff*, 235b.

⁵⁰ La expresión “clase” es igualmente ambigua: puede designar una propiedad general como también un conjunto de objetos.

⁵¹ G. Frege, *Über Begriff und Gegenstand*, 53.

cifras) que determina términos y produce fórmulas (por ejemplo, en el sentido de la conexión “y”).⁵² El operador permite que resulte un “valor de verdad” en relación con uno o más *operantes* (¡lo que se ha de elaborar!), es decir, que ha de resultar en relación con uno o más “argumentos”. El concepto en cuanto operador determina un objeto como elemento o no de una clase. En esto está presupuesto que hay objetos y que éstos están constituidos en sí. Luego ponemos clases que, mediante una propiedad lógica que satisfacen todos los objetos de la clase, se definen a voluntad. La clase se representa mediante el predicador como signo intuitivo, es decir, como una conexión funcional que, en relación con determinadas aplicaciones subjuntivas, proporciona un “valor de verdad”. Así, la pregunta acerca de la verdad en *logicis* parece fácil de responder: el enunciado es, entonces, verdadero/falso, si el objeto cae o no “bajo” el concepto designado mediante el predicador. Esto depende de lo dado previamente: si el objeto designado es justamente un elemento o no de la clase.⁵³

En esto radica, en primer lugar, un progreso en la formulación de la forma lógica. El concepto en cuanto *operador* ya se concibe como forma, que con respecto a un material dado pone un contenido determinado, produce una determinidad unívoca, y como herramienta a través de la cual se pone una determinidad unívoca. Esta es una anticipación de la negatividad de la forma lógica. La terminología (denominador, predicador, etc.) muestra al mismo tiempo el punto de vista de la inmediatez, en el que el actuar lógico se objetiva instrumentalmente en entidades cuasi-míticas. *La lógica formal lleva a cabo con esto el paso desde la sustancia a la función*, tal como sucede, sobre todo, en la ciencia natural moderna. Dicho con Hegel: si la lógica formal tradicional era una lógica de la “conciencia perceptiva”, entonces la lógica formal moderna es una lógica tal de la conciencia comprensiva. Si bien el concepto todavía es concebido como algo fijo, no obstante el carácter de ser una función de determinación propia del concepto se pone de relieve con mayor claridad que en la lógica formal tradicional. El operante (la terminología expresa el espíritu de la técnica) es puesto como aquello que, en sí mismo, es indeterminado (variable no saturada), que tiene su determinidad exclusivamente mediante el operador en cuanto elemento funcional. Esto se corresponde con la relación entre el fenómeno y la ley natural formulada matemáticamente. *Lo singular no significa nada en sí mismo, sino que allí sólo es relevante en la medida en que pueda considerarse como un elemento funcional en un contexto formulable según la regularidad*. Con esto es claro que el concepto así considerado no es ninguna esencialidad *óptica* (en el sentido del platonismo), sino que su ser es *ser-puesto* (en el sentido de la lógica de Hegel).

Con este progreso, no obstante, no es eliminado el problema de la falta de una fundamentación *lógica* del concepto. Así, el problema de la *methexis* se presenta en la forma de la pregunta por la existencia de los “objetos abstractos”. Ellos no son cosas particulares, pero tienen que ser “algo”, una entidad independiente del sujeto. Al mismo tiempo, el ser-puesto del concepto lógico-formal se manifiesta como un haz de atributos. ¿Cómo va esto junto? ¿Cómo nos son accesibles los “objetos abstractos”? ¿Cómo puede un predicador, en cuanto signo lingüístico que siempre es una entidad intuitiva, designar o representar algo inteligible, que no es intuitivo, como su significado? ¿Cómo se puede pensar que un objeto intuitivo *a* puede caer bajo un concepto *F*?

La lógica formal puede dejar pasar estas preguntas, en primer lugar, con el derecho que le otorga el punto de vista de la inmediatez. Mientras la reflexividad de la forma lógica misma no esté concebida, la pregunta acerca del modo de existencia del concepto no puede ser respondida. Así, la lógica formal procede pragmáticamente, intentando reducir estas preguntas al *uso* de los conceptos: la objetividad de los conceptos no es una propiedad de los mismos, sino [que su propiedad es] la

⁵² Siegart, Art. *Begriff*, 233a.

⁵³ “Fa” es verdadero (en el sentido de Frege), si el objeto *a* cae bajo el concepto *F*. Pertenece a la naturaleza de un concepto, el hecho de que algunos objetos caen bajo él y otros no. Cf. M. Dummett, *The Interpretation of Frege's Philosophy*, Duckworth 1981, 166.

vinculabilidad dada de reglas del uso del concepto para los “usuarios del lenguaje”.⁵⁴ Ellas son accesibles para nosotros en tanto “disponemos” de ellas, es decir, [en tanto] las usamos correctamente. El criterio para ello es el éxito de la aplicación. Así, en último término, la teoría funcionalista del concepto se junta pragmáticamente con el nominalismo: para el concepto no “hay” ningún significado independiente fuera de su uso, sino sólo en su uso dentro de un juego lingüístico determinado. El término general, en cuanto signo lingüístico, sólo tiene, por tanto, que *funcionar como algo universal*, [tiene que] ser por tanto universal según su modo de empleo, sin que represente con ello *algo universal*. Lo universal del significado del término general consiste sólo en su respectiva funcionalidad en juegos lingüísticos dados, en el sentido del mismo modo de empleo de una expresión. Si, entonces, los significados deben ser “*abstracta* de expresiones bajo sinonimia”⁵⁵, vuelve a aparecer la teoría de la formación de conceptos de Frege, que había sido dejado de lado, por la puerta de atrás. En esto, no obstante, no podemos detenernos. Independiente de la consideración de la pregunta acerca de la relación entre lo lógico y lo real, que debe permanecer como aporética, esto ya es insostenible debido a la explicación circular. Subyace el mismo círculo en el que se basa la teoría de la formación de conceptos: ¿cómo se verifica el modo de empleo similar o igual de una expresión, sin el presupuesto de ese concepto, que no tiene que ser nada independiente del uso?⁵⁶ Se necesita un criterio a partir del cual uno pueda juzgar y comparar modos de empleo diversos. Pero este criterio no es otra cosa más que el concepto. Además, sólo se puede establecer la identidad, la igualdad o la diversidad de los modos de empleo, si estos conceptos ya se “tienen” o “aplican”. Esto, no obstante, sólo es posible, si el concepto –por ejemplo de la identidad o igualdad misma– no coincide inmediatamente con su uso, sino que más bien es distinto de éste y pertenece originariamente al pensar. Negando y presuponiendo a un mismo tiempo la diferencia entre concepto y nombre, el nominalismo pragmático se contradice. Esta contradicción permanece como aporía, en cuanto la lógica formal quiere mantenerse en una ingenuidad artificial contra su auto-reflexión y superación parcial: la lógica trascendental.

Traducción: Nicolás Trujillo; revisión: Max Maureira

⁵⁴ Siegart, Art. *Begriff*, 235b.

⁵⁵ Siegart, Art. *Begriff*, 235b.

⁵⁶ Esta problemática reaparece en Kant como dialéctica del significado y del uso de las categorías. Por un lado, los conceptos del entendimiento tienen significado sólo en el uso empírico en cuanto ordenación de la intuición: “sólo nuestra intuición sensible y empírica les puede otorgar a ellos sentido y significado.” (KrV B 149). A su vez, tiene empero que valer: “los conceptos puros del entendimiento están libres de esta limitación, y se refieren a objetos de la intuición en general, ella puede ser semejante a la nuestra o no, siempre que sea sensible y no intelectual” (KrV B 148). En esto se expresa que la espontaneidad del concepto presupone que el concepto, *en cuanto* principio del orden, *debe ser ya significante en sí mismo*, si él debe poder producir espontáneamente lo común de las representaciones de la intuición. Cf. B. Liebrucks, *Sprache und Bewußtsein*, vol. 4: *Die erste Revolution der Denkungsart. Kant: Kritik der reinen Vernunft* [SuB 4], Frankfurt am Main 1968, 516; H. Röttges, *Dialektik als Grund der Kritik. Grundlegung einer Neuinterpretation der „Kritik der reinen Vernunft“ durch den Nachweis der Dialektik von Bedeutung und Gebrauch als Voraussetzung der „Analytik“*, Meisenheim 1981.